

Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 696 .-  
LITUECHE, 08 De Junio 2020

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Credenciales para funcionarios de la Dirección de Salud Municipal.
- Que es necesario obtener estas credenciales para la identificación de cada uno de los funcionarios y las funciones que realizan.
- Que esta compra se realizara en la plataforma Mercado Publico a través de su Catálogo Electrónico.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 estatutos de atención primaria y su reglamento.

**DECRETO:**

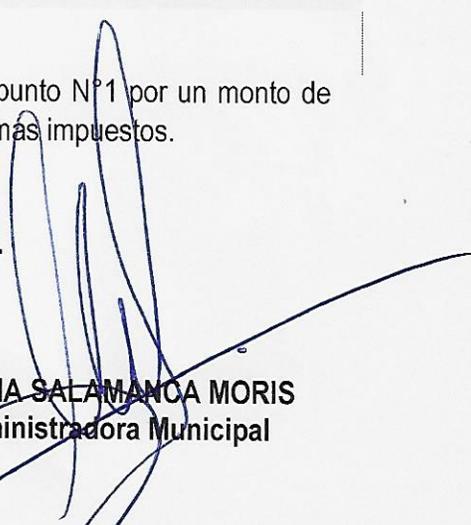
- 1.- **Autorízase** la Adquisición mediante Tienda Chile Compra Express de Plataforma de Mercado Publico de Credenciales para funcionarios de la Dirección de Salud Municipal.

R.U.T.	Razón Social	Descripción	Monto sin IVA
76.805.650-1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA.	45 CREDENCIALES	\$223.695
<b>TOTAL</b>			

- 2.- **Gírese Orden** de Compra a los proveedores identificados en el punto N°1 por un monto de \$223.695.- (doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos) más impuestos.
- 3.- **Impútese** el gasto Presupuesto Municipal año 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría Municipal  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
Administradora Municipal  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal